

ACTA NÚMERO 1

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día diecinueve de Enero de dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Muy buenos días a todos señores Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Primer Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del año en curso. Por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establece el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de esta Sesión. También quiero aprovechar para desearles un Feliz

Año tanto a todo el Cabildo, a los empleados municipales como a la prensa y a los asistentes”.- Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, dijo: “Gracias señor. Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: Marcos Mendoza Vázquez.- Luis Alberto García Lozano.- Julio César García Garza.- Ana Cristina Morcos Elizondo.- Juan Antonio Campos Gutiérrez.- Jovita Morin Flores, justificó su inasistencia.- Sandra Leticia Hernández Padilla.- Pedro Mendoza Guerrero.- Martina García Reyes.- Modesta Morales Contreras.- Hugo Ortiz Rivera.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, justificó su inasistencia.- Antonio García Luna.- Ofelia Cervantes García.- Sergio Corona Serrano.- Tomás David Macías Canales.- Armando Amaral Macías.- Benito Martínez Loera.- Mario Armando de la Garza Casas.- Daniel Bautista Rocha.- Humberto Cervantes Lozano.- Pedro Carmelo Arredondo Meras.- Gilberto Crombe Camacho.- Candelario Maldonado Martínez.- Sergio Arellano Balderas.- Manuel Elizondo Salinas.- Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señores Regidores y Síndicos, cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del acta número 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Diciembre de 2006.- 3.- Nombramiento del Consejo Local de Tutelas para el año 2007.- 4.- Glosa de las Cuentas Públicas de la Administración anterior.- 5.- Entrega a la Comisión de Gobernación y Reglamentación de la Propuesta de Iniciativa de Reglamento que Regula el Procedimiento del Recurso de

Inconformidad.- 6.- Propuesta y aprobación en su caso, para que se inicie el procedimiento de Consulta Pública a la ciudadanía de la Propuesta de Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.- 7.- Propuesta de Prolongación de la vigencia a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones.- 8.- Informe de Comisiones: a) Patrimonio.- 9.- Asuntos Generales.- 10.- Clausura de la Sesión.- Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con los puntos del orden del día, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.- Se Aprueba”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando con los trabajos, les manifiesto que esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o documentalmente el acta número 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2006. Lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento.- ¿Existe algún comentario? De no haber comentarios, se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación del acta número 9. De estar de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se Aprueba señor Presidente.**- Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.- 1.- Se aprobó por unanimidad de votos, el Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria que celebran el Estado de Nuevo León, con la participación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Monterrey. Con respecto a este punto, se comunicó esta aprobación al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, al Procurador General de Justicia del Estado, al Director General del Instituto de Control Vehicular, al Secretario de Vialidad y Tránsito y al Secretario de la Policía Preventiva Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos, celebrar Convenio de Coordinación y

Colaboración en Materia Urbanística para llevar a cabo el Programa denominado “Regia Metrópoli”, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Nuevo León, con la intervención del Presidente Ejecutivo de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León y por la otra, los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey. Con respecto a este punto, se enviarán oficios comunicando esta aprobación, a las Dependencias correspondientes.- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, la Abrogación del “Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 36, del día 23 de marzo de 1992, así como sus Reformas, y la expedición de un nuevo Reglamento denominado “Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey”. Dicha abrogación y expedición del nuevo Reglamento Orgánico, fue publicada en el Periódico Oficial número 173 de fecha 28 de diciembre de 2006.- 4.- Se aprobó por unanimidad de votos, modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2006. Dicha modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 169 de fecha 21 de diciembre del año 2006.- 5.- Se aprobó por unanimidad de votos, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey a ejercer durante el año 2007. Dicho Presupuesto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 del 27 de diciembre del año 2006. 6.- Se envió por correo electrónico a los Secretarios de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta sesión.- Es cuanto al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos señor Presidente”.- Enseguida, para dar trámite al punto número tres del orden del día, y de acuerdo a lo que establece el artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado para el nombramiento del Consejo Local de Tutelas, les fue enviada a través de la Dirección Técnica, copia de los currículums y oficio de las personas que por mi conducto propone el C. Presidente Municipal para el nombramiento de dicho Consejo para el año 2007. Por lo anterior, procederé a dar lectura a esta propuesta.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dio lectura a dicha Propuesta”.- “El C. Presidente Municipal, C. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 631 del

Código Civil vigente en el Estado, que establece: En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera Sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”, por mi conducto, solicita a ustedes la ratificación del nombramiento en sus cargos de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, quedando de la siguiente manera: Licenciado Genaro Salinas Ruiz, como Presidente; Licenciado Enrique Ocañas García, como Vocal; Licenciado Juan José González Treviño, como Vocal. Se anexó también al documento los curriculums de las personas citadas.- Se somete a la consideración de ustedes esta propuesta.- De no haber comentarios, vamos a proceder a la votación la que por tratarse de elección de personas deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento Interior del Republicano Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: “Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario procede al recuento de la votación y manifiesta en voz alta el resultado.” Para tal efecto se les entregará a cada uno de ustedes una boleta en la que señalarán su decisión”.- Una vez que los integrantes del R. Ayuntamiento emitieron su decisión, se procedió al conteo de las boletas.- Hecho el conteo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: **“Se Aprueba por Unanimidad.-** Señor Presidente Municipal, los integrantes del Republicano Ayuntamiento aprobaron que el Consejo Local de Tutelas para el año 2007, quede integrado de la siguiente manera: Presidente; Licenciado Genaro Salinas Ruiz; Vocal, Licenciado Enrique Ocañas García; y Vocal, Licenciado Juan José González Treviño”.- Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26, inciso c), fracción IV, y 79 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y habiéndose llevado a cabo reuniones de trabajo en las que fueron

informados de lo concerniente a la Glosa de las Cuentas Públicas de la Administración anterior, se solicita al C. Tesorero Municipal, exponga lo relativo a la misma”.- Acto seguido, en uso de la palabra, el C. TESORERO MUNICIPAL, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, dijo: “Buenos días Honorable Ayuntamiento. En fechas recientes se sostuvieron reuniones con la Comisión de Hacienda y con los miembros de este Republicano Ayuntamiento, a fin de entregarles información relativa a las Glosas de las Cuentas de la Administración anterior, en este momento se les hace entrega del documento oficial que contiene la Glosa correspondiente a la Administración 2003 – 2006, en el que se presentan los resultados financieros obtenidos durante los últimos tres años en los períodos comprendidos del 1º. De Noviembre del 2003 al 31 de Octubre de 2006. Se registraron ingresos totales por \$10,152’577,000.00 (Diez mil ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y los egresos obtenidos durante el mismo período ascendieron a la cantidad de \$10,207’782,000.00 (Diez mil doscientos siete millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); la suma total del pasivo a corto y largo plazo recibido al 31 de Octubre de 2006, ascendió a la cantidad de \$1,292’770,000.00 (Un mil doscientos noventa y dos millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).- Todo esto tal y como se les informó con anterioridad. Es cuanto señor Presidente”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Concluida la exposición del C. Tesorero Municipal y de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presenten ante este pleno el dictamen correspondiente”.- Enseguida, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, manifestó: “Presento ante ustedes el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, omitiré algunas de las cifras que tienen ustedes a la vista que pudieran aclararse si así fuera su voluntad”.- A continuación se transcribe en forma completa el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, relativo a la Glosa de las Cuentas de la Administración 2003 – 2006, el que a la letra dice: “ Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre la Glosa de las cuentas de la Administración 2003 –

2006. C. INTEGRANTES DE ESTE R. AYUNTAMIENTO: A efecto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 26 Inciso c) Fracción IV, donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al Artículo 79 Fracción V, donde señala como obligación del C. Tesorero, presentar al Ayuntamiento en funciones, la glosa del Ayuntamiento anterior, y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Capítulo IV Artículo 23 Fracción VI, en donde se comenta como facultad del Síndico el cuidar que la Hacienda Pública Municipal, no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de las glosas, los integrantes de la Comisión de Hacienda fuimos invitados por el Tesorero, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, para presentarnos los informes financieros correspondientes a los tres años de la administración anterior, 2003 – 2006, dentro del período comprendido del 1º de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2006, así como lo referente al monto de facturas por pagar registradas en la entrega recepción y las que lo fueron en actas circunstanciadas, además de los saldos de créditos a largo plazo contratados con BANOBRAS, S. N. C., BANAMEX CITIGROUP, S. A. y con Banca AFIRME, S. A. En base a la información que se nos mostró encontramos que, en los tres años de la administración anterior se registraron ingresos por valor de \$10,152'577,000.00 (Diez mil ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 M. N.) y el comportamiento en cada uno de los programas se presentó como a continuación se detalla: - - - - -

(miles de pesos)

Concepto	Nov. 2003 Oct. 2004	Nov. 2004 Oct. 2005	Nov. 2005 Oct. 2006	Acumulado
Impuestos	\$ 539,405	\$ 638,195	\$ 714,688	\$ 1,892,288
Derechos	166,523	170,400	182,847	519,770
Productos	104,410	366,059	114,138	584,607
Aprovechamientos	163,198	193,543	158,030	514,771

Ingresos Propios	\$ 973,536	\$ 1,368,197	\$ 1,169,703	\$ 3,511,436
Participaciones	\$ 687,094	\$ 742,010	\$ 898,833	\$ 2,327,937
Fondos Federales	\$ 336,206	\$ 337,326	\$ 389,206	\$ 1,062,738
Otros Ingresos	\$ 1,286,628	\$ 569,210	\$ 1,394,628	\$ 3,250,466
Suman los Ingresos Totales	\$ 3,283,464	\$ 3,016,743	\$ 3,852,370	\$ 10,152,577

En lo que se refiere a los Egresos se encontró registro de los mismos por valor de: \$10,207'782,000.00. (Diez mil doscientos siete millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y las cifras erogadas en cada uno de los años, se desglosan a continuación: - - - - -

(miles de pesos)

Concepto	Nov. 2003 Oct. 2004	Nov. 2004 Oct. 2005	Nov. 2005 Oct. 2006	Acumulado
Servicios Públicos Generales	\$ 525,158	\$ 614,934	\$ 599,434	\$ 1,739,526
Desarrollo Urbano y Ecología	34,309	45,127	42,053	121,489
Servicios Públicos Sectoriales	214,201	215,247	212,551	641,999
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	433,105	464,958	426,589	1,324,652
Extensión y Asistencia Comunitaria	295,117	339,906	353,765	988,788
Previsión Social	198,892	216,040	240,911	655,843
Administración	218,323	245,625	278,159	742,107
Inversiones	694,016	410,256	278,522	1,382,794
Amortización de la Deuda	389,046	239,204	567,401	1,195,651
Infraestructura Social	25,838	26,811	69,913	122,562
Otros Egresos	398,550	82,820	811,001	1,292,371
Suman los Egresos Totales:	\$ 3,426,555	\$ 2,900,928	\$ 3,880,299	\$10,207,782

Al día 31 de Octubre de 2006, el saldo existente por los compromisos de pago a corto plazo que habrían de ser liquidados con recursos propios fueron los siguientes: - - - - -

Los saldos al 31 de Octubre de 2006, del pasivo a largo plazo contratado con la banca de desarrollo: BANOBRAS, S. N. C., así como con la banca comercial: BANAMEX, S. A. Citigroup S. A., y AFIRME, S. A., son los siguientes: - - - - -

INSTITUCIÓN BANCARIA/Destino del Crédito	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA
BANOBRAS, S. N. C.	
A. P. A. Z. U.	\$ 542,000.00.
Reestructuración de la deuda existente hasta el año 2004	790,338,000.00.
BANAMEX, S. A. (CERTIFICADOS BURSÁTILES)	
Diversas Obras Públicas	28,000,000.00.
AFIRME, S. A.	
Sistema cartográfico catastral	19,145,000.00.
Total:	\$ 838,025,000.00.

La suma total del pasivo a corto y largo plazo recibido al 31 de Octubre del 2006, ascendió a la cantidad de \$1,292'770,000.00 (Un mil doscientos noventa y dos millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M. N.) Considerando que la información que se presenta en el documento de la glosa de la Administración 2003 – 2006 es el resultado de los acontecimientos derivados de una autoridad distinta a la actual, es difícil entrar en el terreno de las apreciaciones sobre el actuar, correcto o incorrecto en la aplicación de los recursos. Además, es importante aclarar que no es responsabilidad de este R. Ayuntamiento hacer investigaciones sobre los resultados plasmados en la presente glosa, toda vez que las cuentas que la integran son simplemente el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del período comprendido del 1º de noviembre del 2003 al 31 de octubre del 2006, los cuales fueron enviados en forma trimestral y anual al H. Congreso del Estado de N. L., quien es el que está obligado a examinarlas y aprobarlas en su caso, según lo señala y establece la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 63 Fracción XIII , y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción III y 129. No obstante lo antes señalado, tomando en cuenta que el C. Tesorero ha informado que la glosa se desprende de los registros contables actuales asentados conforme a las mejores prácticas contables, la Comisión de Hacienda Municipal en cumplimiento al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en sus Artículos 61 y 62 que a la letra dice el primero: “las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas que permitan orientar la consecuencia de acuerdos y resoluciones”, mientras que el segundo dice “ el dictamen de las comisiones debe estar firmado por lo menos por la mayoría de los miembros que las componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Cabildo”, emite el siguiente dictamen: Acuerdo único.- Se recomienda al R. Ayuntamiento apruebe la glosa de las cuentas correspondiente a la Administración 2003 – 2006, en los términos presentados por el C. Tesorero Rolando Oliverio Rodríguez Hernández de fecha 19 de Enero de 2007 que como anexo forma parte del presente dictamen sujeto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León,

en sus Artículos 26 inciso C) Fracción IV y 129. Atentamente Monterrey, N. L., 19 de Enero de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Presidente, C. Rogelio Sada Zambrano, Síndico Primero.- Secretario C. Armando Amaral Macías, Décimo Séptimo Regidor.- Vocal, C. Mario Mendoza Vázquez, Primer Regidor.- Vocal, C. Benito Martínez Loera, Décimo Octavo Regidor.- Vocal, C. Mario Armando de la Garza Casas, Décimo Noveno Regidor.- Rúbricas.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Muchas gracias Ingeniero, a consideración de ustedes el dictamen que sobre la Glosa de las Cuentas Públicas de la Administración anterior ha emitido la Comisión de Hacienda Municipal.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba por unanimidad**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando con los puntos del orden del día, y en cumplimiento a las indicaciones del C. Presidente Municipal, esta Secretaría a mi cargo, hace entrega a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, de la propuesta de Iniciativa de Reglamento que Regula el Procedimiento del Recurso de Inconformidad, para que dicha Comisión haga el estudio y análisis correspondiente y en fecha posterior, presente ante este Republicano Ayuntamiento, el dictamen que sobre este asunto se elabore”.- **En este momento el C. Secretario del R. Ayuntamiento, hace entrega a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de la propuesta de Iniciativa ya mencionada**”.- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: Continuando con el orden del día, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, harán uso de la palabra, para presentar ante este pleno, dictamen relativo a someter a Consulta Pública la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y al de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Le cedo el uso de la palabra Regidora”.- Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: “Buenos días, me voy a permitir dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación.- “CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presentes.- VISTA.-

La Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que fuera turnada a los suscritos, CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por la fracción del Partido Acción Nacional del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La función de la autoridad municipal es garantizar la correcta convivencia de los integrantes de la comunidad; en ese tenor es que tiene la responsabilidad de procurar y fomentar que los ciudadanos se comporten dentro de ciertos parámetros de conducta, que garanticen la sana interacción humana con decoro y respeto entre los individuos. Es en este contexto que el Municipio, como instancia de Gobierno, tiene la obligación de inhibir conductas, que sin representar conductas delictivas, si son ilícitas, y generan una sanción meramente administrativa. La sanción administrativa municipal por excelencia, no es otra sino la multa, la cual es por regla constitucional conmutable por el arresto. Pero inconsistente con lo anterior, existe la posibilidad en el caso de la normativa vigente en Monterrey, que de manera directa e inevitable, la sanción a una falta administrativa lo sea el arresto hasta por un máximo de 36-treinta y seis horas. Lo anterior es a juicio de los infrascritos, pero aún más importante en términos de nuestra ley suprema, incorrecto, puesto que genera que una acción que por su naturaleza es menor, y que no es considerada delictiva, necesariamente tenga como repercusión al ciudadano, aunque sea en su mínima expresión temporal, la pérdida momentánea de su libertad, es decir en detrimento de sus garantías individuales. Es en ese sentido que los proponentes establecemos la presente reforma, a efecto a que la sanción primaria y general para este tipo de conductas sea la multa, y que en caso de que el sancionado no esté en posibilidades, o decida no querer pagar la multa, ésta sea conmutada por el arresto en los términos planteados. Pero dejando claro, que el ciudadano es quien determina cuál sanción prefiere, y no con la amenaza del inevitable arresto, que inclusive es sustituible en los términos sugeridos, por trabajo de servicio social; esto en beneficio de la comunidad y acotando a la autoridad municipal calificadora quien es actualmente la que, en algunos casos, decide,

inconstitucionalmente, si alguna falta administrativa es sancionada con multa o con arresto, e inclusive con ambas. En términos lisos y llanos, la presente reforma pretende que la decisión de si una falta administrativa es susceptible de multa o arresto sea del ciudadano, y no como sucede actualmente, que es facultad, en algunos casos, discrecional, de la autoridad calificadora. Es trascendental reiterar como ya lo mencionamos que lo anterior no solamente es convicción de los suscritos, sino que además está plasmado en nuestra Constitución Federal, que en su artículo 21 señala lo siguiente: “Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. (...)” Nuestra Carta Magna es palmaria al establecer alternativamente, las sanciones que competen a la autoridad administrativa establecer, así como la opción que tiene el infractor de optar entre la aplicación de la multa o el arresto; esto, también ha sido reiterado por los Tribunales Federales, como se observa en la siguiente tesis de jurisprudencia que a la letra dice: Localización: Novena Época.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Septiembre de 2006, Página: 1399.- Tesis: I.15o.A.67 A.- Tesis Aislada.- Materia(s): Administrativa.-ALCOHOLÍMETRO. EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ESTABLECER UN ARRESTO INCONMUTABLE COMO SANCIÓN POR CONDUCIR UN VEHÍCULO, CON DETERMINADA CANTIDAD DE ALCOHOL EN LA SANGRE O EN AIRE EXPIRADO, VIOLA EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL. De lo dispuesto en el artículo 21, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por infracciones a

los reglamentos gubernativos y de policía, que consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, pudiendo la multa conmutarse, si el infractor no la paga, por un arresto que no excederá de treinta y seis horas. Ahora bien, el examen de los antecedentes legislativos de esa disposición fundamental pone de manifiesto que la intención tanto del Constituyente de 1917 como del Constituyente Permanente fue la de considerar a la multa como sanción principal y sólo en el supuesto de que ésta no sea cubierta, debe conmutarse por un arresto que no podrá exceder de treinta y seis horas, siendo el propósito de esta norma brindar al infractor de escasos recursos la posibilidad de optar por el arresto en lugar de cubrir la multa que se le imponga. En esos términos, si el infractor tiene el derecho de optar por cualquiera de las dos sanciones, la de carácter corporal sólo procede después de que no quiera o pueda pagar la multa correspondiente; de ahí que deba concluirse que constitucionalmente no se considera al arresto administrativo como una sanción inconmutable, es decir, que pueda imponerse como correctivo único e insustituible. Postura que se corrobora con la interpretación gramatical y sistemática del mismo precepto constitucional, que al emplear la disyunción "o", entre las palabras multa y arresto, es indicativa de una posibilidad o alternativa para el infractor, de elegir la sanción, poniendo de relieve que la aplicación debe ser en un supuesto y sólo en su defecto el otro, pero no exclusivamente el arresto. Por consiguiente, la autoridad administrativa se encuentra obligada a establecer y aplicar las sanciones en comento de manera subsidiaria, es decir, en primer lugar debe considerar la multa y de no ser ésta cubierta, imponer el arresto. Además, si el artículo 21 constitucional consagra garantías individuales, es evidente que constituye un derecho para el particular elegir una u otra sanción, lo que la autoridad debe respetar en el sentido de fijar el arresto sólo en el supuesto de que no se pague la multa. Sobre tales premisas, es inconcuso que el artículo 102, párrafo primero, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, al contemplar la aplicación de un arresto administrativo inconmutable de veinte a treinta y seis horas a la persona que conduzca un vehículo, con una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro, según lo precisado en los párrafos primero y segundo del

numeral 100 de dicho reglamento, viola el artículo 21 constitucional, pues desconoce el derecho del infractor a ser sancionado con multa y a optar por el arresto sólo cuando no se acoja a aquel correctivo pecuniario. DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Amparo en revisión 265/2006. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 12 de julio de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretaria: Lilia Maribel Maya Delgadillo.- Lo anterior, además de beneficiar al ciudadano, quien podrá optar entre una u otra, o inclusive inclinarse por el servicio comunitario en los casos que así se establezca, elimina además un factor que en la práctica está fomentando la corrupción. Hay ciudadanos que normalmente no acceden a las solicitudes de cohecho de la autoridad, puesto que al cometer una infracción están dispuestos a pagar una cantidad mayor como multa a la que desembolsarían en la coloquialmente denominada “mordida”, pero es posible que no piensen igual cuando la alternativa a esta delictiva práctica lo es irremediablemente el arresto, aunque sea por unas horas. Es en este tenor que la propuesta que hoy se plantea, debe de aceptarse para darle su verdadera dimensión a la sanción administrativa, que debe ser ordinariamente pecuniaria, y no de privación de libertad, y al mismo tiempo enviando una señal clara, tangible y efectiva, tanto a la comunidad, como a la autoridad administrativa que este R. Ayuntamiento tiene como meta, eliminar cualquier factor que fomente o incentive tan perniciosa actividad como la es la corrupción, a través de la entrega de indebidas dádivas. Por lo que en virtud de lo anterior, y CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que en fecha 15-quinze de enero de 2007-dos mil siete, la fracción del Partido Acción Nacional del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación la iniciativa de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León. SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de esta Comisión, de fecha 16-dieciséis de enero de 2007-dos mil siete, se procedió al análisis de la Iniciativa de Reformas que nos fuera turnada, aprobándose por unanimidad dicho proyecto. Por lo que se propone a los Integrantes del R. Ayuntamiento, el siguiente: ACUERDO: ÚNICO.-

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, inciso a) fracción VII y 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como en el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se aprueba someter a Consulta Pública de la Ciudadanía, la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 16 de enero de 2007.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas. Es cuanto señor Secretario”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muchas gracias Regidora. Se somete a consideración del Republicano Ayuntamiento, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación. Adelante Regidor Pedro”.- En uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Buenos días, señor Presidente Municipal muy buenos días. Secretario, Tesorero, Regidores, Compañeras Regidoras y Síndicos, Miembros del Ayuntamiento, público en general. Con respecto a esta propuesta de modificación al Reglamento, no queríamos dejar pasar la oportunidad para comentar que la fracción del PRI, tenemos un compañero ahí que es Humberto Cervantes, en la Comisión de Gobernación y que nos parece una propuesta aceptable y que la hicimos nuestra desde hace varios días y que bueno que haya esa iniciativa de adecuar en este tipo de casos, donde si es muy riesgoso que un ciudadano se sienta atemorizado por no tener opción más que de estar arrestado o ser arrestado, no hay de otra, eso es muy sano, nosotros íbamos más allá en las propuestas pero ahorita creo que hasta donde vamos es correcto y no dejar pasar la oportunidad para dar nuestro punto de apoyo a la propuesta y también comentar que también estamos viendo el aspecto de la proporcionalidad de las mega multas, sin ser multas bajas, sino ser altas para inhibir sobre todo el aspecto más conocido que es el consumo del alcohol, si es importante que mediante un amparo, por el hecho de que las multas son

desproporcionadas, algunas gentes con mayores recursos se les tiene que regresar el dinero que ha ingresado al Municipio, entonces la fracción del PRI, está analizando un poco más allá de esta propuesta que es muy atinada, marcar al menos tres niveles de multas para que la gente con menos posibilidad económica que conduce un vehículo, no sé de 85, se le dé una multa que duela para que inhiba el seguir cometiendo faltas, pero que también no esté fuera de la posibilidad de la persona, esa es nuestra propuesta, la estamos analizando, la vamos a proponer y nada más sumarnos a esta propuesta que es muy aceptable”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien manifestó: “Señor Alcalde, compañeros de este Ayuntamiento, ciudadanos. Esta iniciativa de estas Reformas es un pequeño paso pero que empieza con toda la buena voluntad de este Ayuntamiento para combatir a fondo la pseudo cultura de la corrupción. Primero, reconocer que es un problema complejo no nada más de las acciones del gobierno sino que implica a toda la sociedad, a tener una conciencia de este problema que no es nada nuevo, en lo próximo podrían analizarse las diferentes medidas que heredamos de la Administración anterior, como la mega multa, como bien lo llama el compañero Pedro, si es justa o no, ayuda o no, a obtener el objetivo deseado; otra es, si los retenes son tan eficientes y constitucionalmente correctos entre otras más, tenemos un reto enorme ante nosotros, que vale la pena tomar y luchar, la sociedad y todos nosotros en este Ayuntamiento, cada uno en sus trincheras y Comisiones, con un análisis serio y proactivo de cada fracción, del PRI, del Verde Ecologista, del Partido del Trabajo, del Panal y que unidos en los fines y objetivos para luchar con todos nuestros recursos y creatividad para vencer esa insidia, esa rémora de la sociedad llamada corrupción en todos sus órdenes”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Muchas gracias. Algún otro comentario; adelante Regidor Mario”.- En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, dijo: “Buenos días señor Alcalde, Secretario, Tesorero, compañeros Regidores y Síndicos, bienvenidas todas aquellas propuestas que sean para evitar la corrupción, una de las actividades más viejas, yo creo, de la sociedad mexicana, que arreciaron, o sorprendieron

últimamente con el juguete nuevo, con la novedad de las mega multas, digo, porque está claro que las facultades o las mañas que tengan los agentes de tránsito, no son nuevas, lo dije hace un momento son de las más viejas, pero les dimos el juguete nuevo de la mega multa, que la verdad y a lo mejor es un intento desesperado por evitar los accidentes de tránsito, que si ha funcionado, si funciona, evita los accidentes porque somos testigos que muchos ciudadanos dejan de tomar bebidas alcohólicas por temor a la multa, desgraciadamente se pierde porque no tenemos preparadas a las gentes para realizar ese tipo de actividades, entonces tenemos que implementar todas las medidas que sean necesarias e inclusive campañas para concientizar a los ciudadanos a que no deben de manejar en estado de ebriedad, no tenemos esa cultura, de hecho nosotros mismos lo vivimos aquí en México andamos sin el cinturón, nada más cruzamos el puente y nos ponemos el cinturón porque tenemos miedo a la multa; entonces aparte de estas medidas tenemos que impulsar esas medidas de concientización, de cultura, de que tenemos que hacer entender a los ciudadanos, que nos debemos de proteger como sociedad, lo decía hace un momento que es una de las actividades más antiguas, desgraciadamente al señor Secretario y al señor Director de Tránsito, la verdad es que al señor Director no lo conozco, al señor Secretario lo saludé una vez, pero yo creo que les debemos de dar la oportunidad de que implementen los mecanismos necesarios para corregir esto, no es una situación que se corrija de la noche a la mañana, es una situación de años, entonces no les podemos solicitar o darles plazos a que corrijan de la noche a la mañana. Yo quiero aprovechar esta oportunidad para pedirles que les demos un voto de confianza, al Secretario y al Director de Tránsito que como les dije hace un momento, no los conozco, vamos a darles un voto de confianza para que establezcan los mecanismos necesarios para corregir esto, bienvenida esta solicitud de modificar ahí el Reglamento que lo maneja el artículo 21 de la Constitución, que por ahí si nos vamos un poquito más a fondo como decía Pedro, también maneja de que a los jornaleros o/a los que trabajan al día no les podemos cobrar más de un día de salario, entonces debemos de ir sumando voluntades sin distinguos de partidos, de presiones para crear un buen Reglamento que nos

permita tener una sociedad más consciente y evitar los accidentes. Hoy amanecemos con la noticia que se crea por ahí un Consejo Anticorrupción, bienvenido, bienvenidos todos los que nos podamos sumar a este tipo de acciones, bienvenida esta propuesta para evitar accidentes a nuestros ciudadanos. Gracias”.- Expresando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias señor Regidor. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Continuando con el siguiente punto del orden del día, hago de su conocimiento que por indicaciones del C. Presidente Municipal, el C. Tesorero Municipal hizo entrega a los Integrantes de la Comisión de Hacienda La Propuesta de Prolongación de la Vigencia a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Disminuciones y/o Condonaciones, por lo anterior se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos presenten el Dictamen elaborado sobre este particular. Adelante Don Rogelio”.- Acto seguido, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, dio a conocer aspectos relevantes del dictamen mencionado, transcribiéndose a continuación en forma íntegra el mismo: “C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de los acuerdos publicados en los Periódicos Oficiales números 160 de fecha 1º de Diciembre de 2006 y número 166 de fecha 15 de Diciembre de 2006, ambos para prolongar la vigencia de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como su modificación y dos adiciones. ANTECEDENTES: Con el fin de analizar la anterior propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se nos explicó la conveniencia de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones así como su

modificación y dos adiciones, con vigencia previamente extendida hasta el día 31-treinta y uno de Enero de 2007-dos mil siete, ello a fin de dar continuidad a la operación de la Tesorería Municipal. Por otra parte, se nos aclaró que por la modificación que sufrió el salario mínimo, el valor catastral mínimo para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00 y también se nos aclaró que dicha base y la 1.2 se deben aplicar, por virtud del cambio de año, también al 2007-dos mil siete. RESULTANDO ÚNICO: Se propone a la consideración de este R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la prolongación de la vigencia de las bases para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones así como su modificación y dos adiciones, arriba mencionadas hasta la fecha del 31-treinta y uno de Marzo de 2007-dos mil siete, con excepción a las que expresamente señalen una vigencia distinta. Con la aclaración de que por virtud de la modificación que sufrió el salario mínimo, la base mínima del valor catastral para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00 y también se aclara que dicha base y la 1.2 se apliquen por virtud del cambio de año, también al impuesto del 2007. CONSIDERANDO I. Que la Tesorería Municipal de Monterrey nos ha señalado que, debido a la difícil situación económica por la que se atraviesa, siempre será un incentivo y un gran apoyo para muchos contribuyentes, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos. II. Que el objetivo de la aplicación de Multas no es recaudatorio, sino el de generar un mayor cumplimiento de la reglamentación existente. III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 6, señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”. IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del

Estado debiendo sujetarse a las Bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia". Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la solicitud del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; así como su modificación y dos adiciones, hasta la fecha del 31-treinta y uno de Marzo del año en curso, con la aclaración de que, por virtud de la modificación que sufrió el salario mínimo, la base mínima del valor catastral para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00. También se aclara que dicha base modificada y la base 1.2 se apliquen por virtud del cambio de año, también al impuesto del 2007. Dichas bases, cuya vigencia se prolonga fueron aprobadas en sesiones ordinarias celebradas los días 31 de Enero de 2005, 18 de Enero del 2006 y 10 de Febrero del 2006 y publicadas en los Periódicos Oficiales números 20, 12 y 24 de fechas 16 de Febrero de 2005, 27 Enero de 2006 y 24 de Febrero del mismo año, respectivamente; y su vigencia había sido a su vez previamente prolongada por este R. Ayuntamiento según acuerdos publicados en los Periódicos Oficiales números 160 y 166 de fechas 1 y 15 de Diciembre del año en curso, hasta la fecha del 31 de Enero del año en curso.

SEGUNDO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente prolongación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; y, su modificación y dos adiciones, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero Rogelio Sada

Zambrano.- Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías. Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez.- Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera.- Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas.- Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “A consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal. Adelante Regidor Sergio”.- A continuación, en uso de la palabra el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, expresó: “Buenos días, señor Presidente Municipal, señor Tesorero, señor Secretario, a todos los compañeros Regidoras y Regidores, a los Síndicos aquí presentes. Primero pues, felicitarlos por este año que empieza y sumarnos a esta Iniciativa que nosotros desde su inicio habíamos planteado que era importante incentivar el pago de impuestos, prediales y demás accesorios que el Municipio tiene como derechos para los ciudadanos, porque pues desafortunadamente se plantea este año, como ya lo mencionamos en las anteriores reuniones, es una situación compleja, situaciones complejas que no corresponden exclusivamente al interés Nacional, Estatal o Municipal, sino a veces son aspectos internacionales que de alguna u otra manera afectan directamente al desarrollo y a la economía directa de cada uno de los hogares y que ahorita, pues ya se están viendo palpablemente algunos factores, como es el desplome del valor del petróleo, eso provoca que todos los productos en que se use algún tipo de energía, pues se eleven sus precios, o se ajusten, en ese sentido a final de cuentas vemos también con tristeza el proceso de aumentos en alimentos básicos como es el valor de la tortilla, que ahorita hay un descontrol y también por el uso de su energía, porque pues se usa gas, se usa electricidad y en ese sentido también se refleja ese valor, el aspecto del azúcar también hay un aumento y bueno, siempre el proceso de aumentos no va al mismo par de los aumentos de salarios que no se incrementan en la misma proporción, en ese sentido nosotros vemos que con esta política de apoyo y promoción a los ciudadanos, el Municipio se va a reflejar una buena recaudación que nos va a permitir de alguna o de otra manera responder a la ciudadanía en los aspectos básicos de sus labores fundamentales, como son los servicios de basura, limpia, vigilancia y de más aspectos sociales que son fundamentales para una

convivencia digna, en ese sentido damos todo el apoyo a la Comisión de Hacienda y esperamos que sigamos con estas políticas que benefician a la gente más desprotegida y en ese sentido apoyamos esta Iniciativa y la hacemos nuestra. Gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien dijo: “Buenos días señor Presidente Municipal, señor Secretario, señor Tesorero, Síndicos, compañeros Regidores, compañeros de la Prensa y público en general. Yo quisiera hacer una aclaración, aunque ya fue aprobado por la Comisión este acuerdo, me llama la atención que este acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo del año en curso, estamos pensando que esto se va a acabar, estamos viendo que lo vamos a tener que volver a discutir en marzo, yo creo que tendríamos que ver este límite del 31 de marzo como algo que se tendrá que volver a revisar por lo que la señal que se envía, yo creo que tendríamos que verlo en marzo otra vez para ver si esto lo prolongamos en beneficio de las gentes que menos recursos tienen sobre todo. Esa es la propuesta. Gracias”.- Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: “El pensamiento de la Comisión de Hacienda durante su estudio, el estudio de esta Iniciativa, lleva a contestarle al señor Regidor en términos muy claros y contundentes para su tranquilidad de que no es el propósito acabar con un sistema de subsidios y condonaciones, eso me parece que es una aclaración muy pertinente, así he recogido el espíritu de los Miembros de la Comisión, no obstante se percibe que pudiera haber un mejoramiento en su redacción y quizás también en los términos en que están algunas fracciones redactadas, me parece que recojo con fidelidad este pensamiento, porque ha sido expresado con mucha claridad por los compañeros, que se trata de precisar ese derecho que tienen aquellos que menos tienen, para tener acceso a condonaciones y subsidios generosos y por otra parte acotar algunos privilegios que están asentados relativos a condonaciones de montos muy elevados para personas, inclusive para personas morales con reputación de capacidad económica suficiente que en nuestra opinión no deberían de mermar los ingresos municipales, dentro de este contexto hemos abierto, pues un par de meses para el análisis de estas cuestiones, se trata pues de analizar los extremos que sentimos

se encuentran un poco fuera de balance y que durante estos dos meses establezcamos un diálogo intenso con cada uno de los grupos que constituyen que integran este Republicano Ayuntamiento, con el propósito de llegar felizmente a un acuerdo compartido que satisfaga pues los puntos de vista de todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento”.- A continuación, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien comentó: “Bueno pues nada más en cuanto a lo que comentan los compañeros, yo si quisiera pedir a la Comisión, a todos sus Miembros y a nuestro Presidente de la Comisión de Hacienda considerar la conformación socioeconómica de Monterrey, Monterrey es un Municipio con contrastes que si bien tenemos algunas áreas con clases, con niveles de vida clase media, también hay áreas con gente muy necesitada, tenemos que considerar y aprovecho la oportunidad, le tomamos la palabra a Don Rogelio, como Presidente, yo creo que los descuentos no pueden ir enfocados a personas morales, ahí estamos totalmente de acuerdo, tienen que ser enfocados a personas físicas y obviamente ver la necesidad en cada caso, pero tampoco sería la Comisión de Hacienda la responsable de reglamentar eso, probablemente sería tema de la Comisión de Gobernación de buscar un reglamento o algún mecanismo que aplique o que aterrice los beneficios de un descuento a quien realmente lo necesite, entonces si le, probablemente nos estamos saliendo del tema, pero si es importante que la Comisión considere eso y de nuestra parte de la Fracción del PRI como lo dijimos estamos arrancando una Administración y le hemos dado un voto de confianza al Presidente Municipal y a los Funcionarios que nombramos que son el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero, para que lo que viene funcionando bien, se siga funcionando, se siga dando, el día en que veamos que alguna situación se utilice mal, como en este caso los descuentos, seríamos los primeros en hacerlo notar y obviamente tomar algún cambio de rumbo. Gracias”.- A continuación hizo uso de la palabra el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: “Nada más para darle el voto de confianza a la Comisión de Hacienda en este dictamen que presentan de prolongar dos meses más y aprovecho la oportunidad para que en el tiempo que se vaya a discutir ya en

definitiva los descuentos y subsidios, tengan a bien contemplar un subsidio para todos los trabajadores de la educación que en algunos municipios ya está el antecedente que si se hace y yo ahí nada más tomaría la palabra para hacer un llamado a la Comisión de Hacienda y en su momento podamos hacer algunas aportaciones y algunos argumentos sobre el punto. Nada más”.- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Muchas gracias. Adelante Regidor Candelario”.- En el uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Buenos días a todos, feliz año Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero. Yo nada más para recalcar que no nos olvidemos de la gente que por alguna razón en algunas ocasiones no han pagado, porque no tienen dinero, que no nos olvidemos de esa gente, que al final de cuentas es la gente que nos puso aquí y que representamos, invitar a la Comisión a tener sensibilidad en ese sentido, darle el voto de confianza como ya se le dimos al Tesorero, al Secretario y a las personas que están facultadas para dar estos subsidios, la fracción del PRI tiene la confianza, y el Verde, como dijo mi compañero Pedro, que el día que veamos alguna situación mal vamos a ser los primeros en recalcarla, e invitar a la Comisión a que tome en cuenta a la ciudadanía, a los jóvenes, a los adultos mayores, y a los maestros, como dice el compañero del PANAL. Gracias”.- Enseguida, en uso de la palabra el SÍNDICO PRIMERO, ROGELIO SADA ZAMBRANO, dijo: “Me sumo a la exhortación que hace el Regidor Candelario, en el sentido de tener especial cuidado de proteger particularmente al sector de la sociedad regiomontana, que tiene ingresos muy reducidos y que pues esa es nuestra misión saber representarlos bien, de tal manera que recogemos a nombre de la Comisión de Hacienda esa exhortación. Por otra parte, si me parece que la Comisión de Hacienda tendría que defender el derecho de producir un dictamen en esta materia, en virtud de que se trata de una obligación que está señalada en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, pero no obstante, no obstante, creo recoger debidamente, pues la sensibilidad de los Miembros de la Comisión, en el sentido de exhortar a todas las Comisiones a que hagan sus propuestas a la Comisión de Hacienda y en un momento dado, por qué no establecer grupos de trabajo alrededor de este tema

que puedan producir un impacto sobre la Comisión de Hacienda respecto a lo que aquí se ha señalado y que pues resumiría en dos palabras: Que esta Modificación tenga sensibilidad social y para ello, bueno creo que es el momento de exhortar a la Comisión de Gobernación y Puntos Relativos, o no sé exactamente el término exacto de su nombre, ¿Gobernación y qué? y Reglamentación y para que impacte en esta reforma tenemos dos meses, creo que podemos trabajar intensamente, pues con esta visión de producir un reglamento que efectivamente vaya a beneficiar a aquellos que menos tienen y acotar los beneficios que estamos traduciendo ahí que afortunadamente, administrativamente se han filtrado, se han cribado, no se han otorgado concesiones que no corresponderían y que les servirían mejor a los ciudadanos de Monterrey recibéndolos en las arcas que perdonándolos a contribuyentes que si deberían de haber pagado a tiempo y que tienen con que haber pagado a tiempo, de tal manera que podamos conciliar todos estos puntos de vista y producir un nuevo reglamento que sirva, que sea efectivo, que cumpla estos objetivos, en resumen exhorto, pues a todos los miembros como presidente de la Comisión de Hacienda a contribuir a enriquecer esta revisión de estas Bases de Condonación de multas y rezagos. Muchas gracias”.- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Don Rogelio, de no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba por Unanimidad.- De acuerdo al orden del día pasamos a Informe de Comisiones, en este punto los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo anterior, se solicita a los miembros de dicha Comisión hagan uso de la palabra sobre este tema”.- Enseguida, en uso de la misma, la C. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Buenos días a todos, señor Secretario atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de los cinco dictámenes que presentará la Comisión de Patrimonio, a fin de dar lectura solamente a los puntos resolutiveos de cada uno de ellos, en el entendido de que

los mismos han sido circulados con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, los documentos deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si están de acuerdo con la solicitud de dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Aprobada su solicitud**”.- Acto seguido, la C. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación de cada uno de los dictámenes en la forma aprobada, transcribiéndose cada uno de ellos en el siguiente orden: **DICTAMEN NÚMERO UNO:** “CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE.- En fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., representada por su Presidenta la C. Martha Rojas Pastelín, en relación a un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, lo anterior con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, razón por la cual, dicha Asociación Civil requiere la renovación del Contrato de Comodato aludido, a fin de seguir beneficiando a la comunidad en general; contando el inmueble Propiedad Municipal solicitado, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 35.02 mts. – treinta y cinco metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular;

Al Oriente Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero mide 8.47mts.-ocho metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con calle Diego de Montemayor, el segundo mide 30.20 mts.-treinta metros, veinte centímetros y el tercero mide 46.00 mts.-cuarenta y seis metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal; Al Sur 6.33 mts. – seis metros, treinta y tres centímetros a colindar con calle Manuel María Contreras; Al Poniente 54.53 mts. – cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros a colindar con Propiedad Municipal. Superficie Total 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete. 2.- Copia del escrito de petición, mediante el cual, la C. Martha Rojas Pastelín, Presidenta y Represente Legal de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de Comodato aludido, esto a fin de estar en posibilidades de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil antes citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados. 3.- Copia de la Escritura Pública número 10,595 - diez mil quinientos noventa y cinco, de fecha 25 - veinticinco de octubre del año 1988-mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge Galván Méndez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 257 – doscientos cincuenta y siete, Volumen 27 - veintisiete, Libro 6 - seis, Sección III

Asociaciones Civiles, de fecha 23 - veintitrés de noviembre de 1988 - mil novecientos ochenta y ocho. 4.- Copia de la Escritura Pública número 10,595 - diez mil quinientos noventa y cinco, de fecha 25 - veinticinco de octubre del año 1988-mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge Galván Méndez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual, la C. Martha Rojas Pastelín, acredita su carácter como Presidenta y Representante Legal de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 257 – doscientos cincuenta y siete, Volumen 27 - veintisiete, Libro 6 - seis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 - veintitrés de noviembre de 1988 - mil novecientos ochenta y ocho. 5.- Copia de la Escritura Pública número 6,017-seis mil diecisiete, de fecha 13-trece de agosto de 1976-mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2-dos, con la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble objeto del presente Dictamen, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 169 – ciento sesenta y nueve, Volumen 186 – ciento ochenta y seis, Libro 4 - cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 17 - diecisiete de enero de 1977 - mil novecientos setenta y siete. 6.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte "comodante" y la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., como parte "comodatario", en fecha 24 – veinticuatro de mayo del año 2004 – dos mil cuatro, el cual señala en su cláusula séptima, como fecha de vencimiento, el día 30 - treinta de octubre del año 2006 - dos mil seis; razón por la cual, solicita su renovación, la Asociación Civil en comento. 7.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual cuenta con expediente catastral número 16-087-001. En atención a lo anterior, los miembros de la H.

Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada. CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que en fecha 24 – veinticuatro de marzo del año 2004 – dos mil cuatro, el R. Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2003-2006, autorizó de manera unánime, la desincorporación eventual de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie de 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, esto con el objeto de celebrar Contrato de Comodato por un término de 2 - dos años, 7 - siete meses, con la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., en virtud de que la misma, requería de tal inmueble, para la ampliación de las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil en comento, lo anterior según lo asentado en el Acta número 07 - siete, levantada en la Sesión celebrada en la fecha aludida. II.- Que constatamos y verificamos que derivado de la aprobación referencia, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró en fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2004-dos mil cuatro, Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., el cual concluyó su vigencia desde el día 30 – treinta de octubre del año 2006 – dos mil seis, según lo indicado en la cláusula séptima del mismo. III.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, A.C., desea continuar utilizando el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen; razón por la cual, la C. Martha Rojas Pastelín, Presidenta y Representante Legal de dicha Asociación Civil, solicito por escrito, al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de

Comodato en referencia, esto a fin de estar en posibilidades de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil antes citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados. IV.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme a la Escritura Pública 6,017-seis mil diecisiete, de fecha 13-trece de agosto de 1976-mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2-dos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 169 – ciento sesenta y nueve, Volumen 186 – ciento ochenta y seis, Libro 4 - cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 17 - diecisiete de enero de 1977 - mil novecientos setenta y siete. V.- Que constatamos y verificamos que mediante Decreto número 282-doscientos ochenta y dos, se desafecto del Dominio Público un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 2,629.29 mts.², ubicado en la colonia Del Norte, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se localiza a un costado del inmueble objeto del presente Dictamen; Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 64-sesenta y cuatro, de fecha 30-treinta de mayo del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual se autorizaba al R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años con la Asociación Civil en mención, mismo que tendría como función principal la instalación de un albergue, permitiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos principales de dicha Asociación. VI.- Que constatamos y verificamos que en fecha 07-siete de Junio del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años entre el R. Ayuntamiento de Monterrey y la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES”, con el objeto de instalar únicamente en el inmueble otorgado en comodato mediante Decreto número 282-doscientos ochenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 64-sesenta y cuatro, de fecha 30-treinta de mayo del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, un albergue, mismo que a la fecha sigue operando. VII.- Que constatamos

y verificamos que la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., requiere renovar dicho contrato de comodato por 04-cuatro años, con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, lo anterior, en virtud de que dicho predio se ubica a un costado del albergue en referencia, el cual se encuentra instalado sobre un inmueble Propiedad Municipal otorgado en comodato por el R. Ayuntamiento de Monterrey, por un término de 99-noventa y nueve años, a dicha Asociación Civil. VIII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., se encuentra en posibilidades de celebrar Contrato de Comodato por 04-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal objeto del presente Dictamen, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó. IX.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., cediendo en COMODATO con una vigencia 04-cuatro años, un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicado en la colonia Del Norte, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor de extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO con una vigencia de 04-cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., representada por la C. Martha Rojas Pastelín, en relación a un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, lo anterior con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, razón por la cual, dicha Asociación Civil requiere la renovación del Contrato de Comodato aludido, a fin de seguir beneficiando a la comunidad en general; contando el inmueble Propiedad Municipal solicitado, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 35.02 mts. – treinta y cinco metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular; Al Oriente Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero mide 8.47mts.-ocho metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con calle Diego de Montemayor, el segundo mide 30.20 mts.-treinta metros, veinte centímetros y el tercero mide 46.00 mts.-cuarenta y seis metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal; Al Sur 6.33 mts. – seis metros, treinta y tres centímetros a colindar con calle Manuel María Contreras; Al Poniente 54.53

mts. – cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros a colindar con Propiedad Municipal. Superficie Total 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. SEGUNDO.- De ser aprobado por las dos terceras partes del R. Ayuntamiento de Monterrey, el presente Dictamen, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato con una vigencia de 04-cuatro años, la cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona a la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES ”, A.C., a que en caso de que dejare de cumplir sus objetivos principales, consistentes en continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados; se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Así mismo, se procederá a la reincorporación de dicho inmueble, al término de la vigencia del Contrato de Comodato a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidente.- Lic. Pedro

Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio. Adelante Regidor Sergio”.- A continuación, en uso de la palabra el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, comentó: “Obviamente, pues yo creo que uno de los factores de conducir un gobierno, es convocar a la ciudadanía a que de alguna u otra forma contribuya a aspectos sociales como esta noble causa, de atender a personas en la cuestión del fenómeno que sucede en los hogares, la violencia intra familiar, en ese sentido vemos con agrado que existan estos espacios, pero yo creo que también, ahorita bueno si el punto es atender la cuestión de la propiedad, pero también se auxilie con los aspectos técnicos, sociales y psicológicos que de alguna o de otra manera el Municipio tiene, pues para que se de un mejor servicio, en ese sentido sabemos que estos organismos hacen mucho esfuerzo y a veces están muy limitados para dar un mejor servicio. Muchas gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se Aprueba por Unanimidad.- DICTAMEN NÚMERO DOS:** “CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE.- En fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., representada en el presente acto por su Presidenta, la C. Hilda Esquivel Cerda, en relación a un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y

Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados, lo anterior con el objeto de llevar a cabo diferentes proyectos productivos, en los cuales resultan beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), razón por la cual, la Asociación Civil solicitante requiere la renovación de dicho Contrato, esto a fin de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general; así mismo estarán en posibilidades de darle continuidad a los proyectos implementados por la misma, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con Propiedad Municipal; Al Oriente 14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan; Al Sur 10.66 mts. – diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con calle Tolteca; Al Poniente 14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con Propiedad Municipal. Superficie Total 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros, el cual forma parte de un de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados. En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete. 2.- Copia del escrito de petición, mediante el cual, la C. Hilda Esquivel Cerda, Presidenta y Represente Legal de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de Comodato, a fin de estar en posibilidades de seguir utilizando el bien inmueble objeto del presente Dictamen, y con ello darle continuidad a diferentes proyectos productivos, con los cuales son beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); razón por la cual, requieren el uso de dicho inmueble. 3.- Copia

de la Escritura Pública número 4,865 - cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1° - primero de junio de 1998 - mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477 - cuatrocientos setenta y siete, Volumen 37 - treinta y siete, Libro 10 -diez, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho. 4.- Copia de la Escritura Pública número 12,825 - doce mil ochocientos veinticinco, de fecha 12 - doce de diciembre del año 2000 - dos mil, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, con la cual, la C. Hilda Esquivel Cerda, acredita su carácter como Presidenta y la Representación Legal de la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 740 - setecientos cuarenta, Volumen 40 - cuarenta, Libro 15 - quince, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 24 - veinticuatro de julio del año 2001-dos mil uno. 5.- Copia de la Escritura Pública número 3,782-tres mil setecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble objeto del presente Dictamen, encontrándose dicho Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114 – ciento catorce, Volumen 167 – ciento sesenta y siete, Libro IV - cuarto, Sección I - primera, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28 - veintiocho de enero de 1966 - mil novecientos sesenta y seis. 6.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte "comodante" y la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., como parte "comodatario", en fecha 24 - veinticuatro de mayo del año 2004 - dos mil cuatro, el cual señala en su

cláusula séptima, como fecha de vencimiento, el día 30 - treinta de octubre del año 2006 - dos mil seis; razón por la cual, solicita su renovación, la Asociación Civil en comento. 7.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual cuenta con expediente catastral número 36-012-026. En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada. CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que en fecha 24 – veinticuatro de marzo del año 2004 – dos mil cuatro, el R. Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2003-2006, autorizó de manera unánime, la desincorporación eventual de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie de 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados, esto con el objeto de celebrar Contrato de Comodato por un término de 2 - dos años, 7 - siete meses, con la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOPOYO EL ROBLE”, A.C., en virtud de que la misma, requería de tal inmueble, para el desarrollo de las actividades y objetivos propios de la Asociación, lo anterior según lo asentado en el Acta número 07 - siete, levantada en la Sesión celebrada en la fecha aludida. II.- Que constatamos y verificamos que derivado de la aprobación referencia, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró en fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2004-dos mil cuatro, Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., el cual concluyó su vigencia desde el día 30 – treinta de octubre del año 2006 – dos mil seis, según lo indicado en la cláusula séptima del mismo. III.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., desea continuar utilizando el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen; razón por la cual, la Lic. Hilda Esquivel Cerda, C.

Presidenta y Representante Legal de dicha Asociación Civil, solicitó por escrito, al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de Comodato en referencia, esto a fin de estar en posibilidades de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general, y con ello dar continuidad a los proyectos implementados por la Asociación Civil en mención, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello. IV.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado, forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, según se acredita con la Escritura Pública número 3,782 - tres mil setecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114 – ciento catorce, Volumen 167 – ciento sesenta y siete, Libro IV - cuarto, Sección I - primera, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28 -veintiocho de enero de 1966 - mil novecientos sesenta y seis. V.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., se encuentra legalmente constituida, según se justifica con la Escritura Pública número número 4,865 - cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1° - primero de junio de 1998 - mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477 - cuatrocientos setenta y siete, Volumen 37 - treinta y siete, Libro 10 -diez, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho. VI.- Que constatamos y verificamos que la Lic. Hilda Esquivel Cerda, cuenta con la Personalidad Jurídica y Representación Legal de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., lo cual se justifica mediante Escritura Pública número 12,825 - doce mil ochocientos veinticinco, de fecha 12 - doce de diciembre del año 2000 - dos mil, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública

número 16-dieciséis, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 740 - setecientos cuarenta, Volumen 40 - cuarenta, Libro 15 - quince, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 24 - veinticuatro de julio del año 2001-dos mil uno. VII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., requiere renovar dicho contrato de comodato, con el objeto de continuar implementando nuevas formas de trabajo, consistentes en la fabricación y venta de velas aromáticas, así como la instalación de una estética para corte de cabello; lo anterior debido a la demanda generada por parte de las personas que asisten a dicha Asociación, beneficiando la instalación de dicho centro, a la comunidad en general. VIII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., se encuentra en posibilidades de celebrar Contrato de Comodato con una vigencia de 04-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal objeto del presente Dictamen, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. IX.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., cediendo en COMODATO con una vigencia de 04-cuatro años, un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor de extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II,

143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO con una vigencia de 04-cuatro años, a favor la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., representada en el presente acto por su Presidenta, la C. Hilda Esquivel Cerda, en relación a un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados, lo anterior con el objeto de llevar a cabo diferentes proyectos productivos, en los cuales resultan beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), razón por la cual, la Asociación Civil solicitante requiere la renovación de dicho Contrato, esto a fin de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general; así mismo estarán en posibilidades de darle continuidad a los proyectos implementados por la misma, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con Propiedad Municipal; Al Oriente 14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan; Al Sur 10.66 mts. – diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con calle Tolteca; Al Poniente 14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con Propiedad Municipal. Superficie Total 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros, el cual forma parte de un de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.²

- seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- De ser aprobado por las dos terceras partes del R. Ayuntamiento de Monterrey, el presente Dictamen, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato con una vigencia de 04-cuatro años, la cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona a la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., a que en caso de que dejare de cumplir sus objetivos principales, consistentes en llevar a cabo diferentes proyectos productivos, con los cuales son beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como la implementación de nuevas formas de trabajo, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Así mismo, se procederá a la reincorporación de dicho inmueble, al término de la vigencia del Contrato de Comodato a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidente.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS, VOCAL.- rúbricas".- Enseguida, en uso de la palabra el C.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes y quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se Aprueba por Unanimidad**”.- **DICTAMEN NÚMERO TRES:** “CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE.- En fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 62.67 mts.² - sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo S 58°24'25" E, mide 2.39 mts-dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines; del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo N 39°11'32" E, mide 14.10 mts.-catorce metros diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo N 90°00'00" W, mide 9.50 mts.-nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51" W, mide 9.78 mts.-nueve metros setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros; con una superficie total de 62.67 mts.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad,

bajo el Número 536 - quinientos treinta y seis, Folio 113 – ciento trece, Volumen 116 – ciento dieciséis, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 -quince de julio de 1939 – mil novecientos treinta y nueve. 3.- Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble en mención. En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada. CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble, del que se solicitó la Incorporación, por conducto del C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León. II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble. III.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general. IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta en posibilidades de colaborar con el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble de referencia. En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 fracción II 143, 144 y 146 de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción II, que refiere al apartado de Carácter Patrimonial, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de que Incorpore al Dominio Público, un inmueble con una superficie total de 62.67 mts.² - sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo S 58°24'25" E, mide 2.39 mts.-dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines; del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo N 39°11'32" E, mide 14.10 mts.-catorce metros diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo N 90°00'00" W, mide 9.50 mts.-nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51" W, mide 9.78 mts.-nueve metros setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros; con una superficie total de 62.67 mts.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. **SEGUNDO.-** Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se compromete a responder a cualquier reclamación o inconformidad que realice algún ciudadano, por la presente DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, siempre y cuando justifique su personalidad jurídica y la legalidad que lo sustente como propietario del inmueble anteriormente descrito, lo cual deberá ser en los términos que el Código Civil del Estado de Nuevo León, establece para tales reclamos. **TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación tanto, en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal,

de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble antes descrito, esto a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidente.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- rúbricas.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “A consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio. De no haber comentarios ruego a ustedes sírvanse manifestar su aprobación de la forma acostumbrada. **Se Aprueba por Unanimidad**”.- **DICTAMEN NÚMERO CUATRO:** CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado para su estudio y análisis, la solicitud presentada por el C. LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, C. TESORERO MUNICIPAL, a efecto de emitir dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la enajenación mediante Subasta Pública de un lote de 6,800-seis mil ochocientos Bienes Muebles que forman parte del Dominio Privado Municipal, los cuales han dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público, los cuales consisten en lo siguiente: - - - - -

AGRUPACIÓN	SUBTOTAL
Eq. de Computo	1,299
Eq. de Oficina	3,298
Eq. de Telecomunicación	757
Eq. Medico	49
Eq. para Patrullas	293
Eq. de Mantenimiento	428
Eq. Electrónico	537
Eq. de Cocina	43
Eq. de Recreación	96
TOTAL	6,800

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete. 2.- Listado de la totalidad del Mobiliario y Equipo objeto del presente Dictamen, el cual incluye fotografías digitales de la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble donde se encuentran físicamente dichos muebles, mismos que por su estado de obsolescencia y deterioro extremo han dejado de cumplir con la función para la cual fueron adquiridos, considerándose actualmente como chatarra, los cuales representan un alto costo de recuperación. 3.- Acta Administrativa levantada por personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual quedó asentado las condiciones físicas actuales del mobiliario y equipo que se pretende enajenar mediante Subasta Pública. 4.- Copia del Avalúo emitido por el C. Corredor Público número 4-cuatro, Lic. Genaro Salinas Ruiz, en fecha 09-nueve de enero del 2007-dos mil siete, en el cual se establece como valor comercial de la totalidad del mobiliario y equipo a enajenar mediante Subasta Pública, la cantidad de \$ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.). En atención a lo anterior, los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey, nos constituimos en la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble donde se encuentran físicamente los bienes muebles a enajenar mediante Subasta Pública, para observar, analizar y verificar la sustentación de la petición formulada de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que los Bienes Muebles del Dominio Privado Municipal objeto del presente Dictamen, consistentes en un lote de 6,800-seis mil ochocientos Bienes Muebles, se encuentran actualmente con características físicas de obsolescencia y deterioro extremo, por lo cual se determina que su vida útil esta concluida, debido a que su recuperación

representa un alto costo. II.- Que constatamos y verificamos que el mobiliario y equipo del Dominio Público Municipal, que se pretende enajenar mediante Subasta Pública, ha dejado de ser útil y apto para desempeñar las funciones para las cuales fueron adquiridos, esto debido a las extremas y malas condiciones físico-mecánicas en que se encuentran actualmente, por lo que dadas sus características y el alto costo que representa su mantenimiento, no es conveniente su rehabilitación. III.- Que constatamos y verificamos que los Bienes Muebles objeto del presente Dictamen, ocupan físicamente un inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza numero 215-doscientos quince en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que funge como Bodega Provisional, el cual fue desafectado del Dominio Público Municipal para su venta a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en Sesión de fecha 29-veintinueve de junio del año 2005-dos mil cinco; razón por la cual, resulta indispensable la enajenación de los citados bienes muebles mediante Subasta Pública, esto a fin de desocupar y hacer entrega de dicho inmueble. IV.- Que constatamos y verificamos que debido a que el Municipio de Monterrey Nuevo León, no cuenta actualmente con presupuesto para arrendar o adquirir espacios para la guarda del referido mobiliario; resulta indispensable la aprobación del R. Ayuntamiento de Monterrey, de la enajenación mediante Subasta Pública del mismo. Por lo anteriormente expuesto y en base a los considerandos citados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 13, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V, VI y IX, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 148, 149, 150, 151, 153 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, esta H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey, emite el siguiente: DICTAMEN PRIMERO.- Se recomienda al Republicano Ayuntamiento de Monterrey, aprobar la propuesta para la Enajenación mediante Subasta Pública, de 6,800-seis mil

ochocientos artículos de mobiliario y equipo del Dominio Privado Municipal, los cuales consisten en :-----

AGRUPACIÓN	SUBTOTAL
Eq. de Computo	1,299
Eq. de Oficina	3,298
Eq. De Telecomunicación	757
Eq. Medico	49
Eq. para Patrullas	293
Eq. de Mantenimiento	428
Eq. Electrónico	537
Eq. de Cocina	43
Eq. de Recreación	96
TOTAL	6,800

Mismos que se encuentran físicamente en la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismos que por su estado de obsolescencia y deterioro extremo han dejado de cumplir con la función para la cual fueron adquiridos, considerándose actualmente como chatarra, los cuales representan un alto costo de recuperación.

SEGUNDO.- Que la enajenación del mobiliario y equipo del Dominio Privado Municipal, sea realizada mediante Subasta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que lleve a cabo la Convocatoria para la Subasta Pública correspondiente, la cual deberá publicarse por una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, debiendo señalarse en la misma, el precio de venta fijado por este R. Ayuntamiento, la identificación de los bienes a rematarse, y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública. CUARTO.- Que la Secretaría de la Contraloría de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá supervisar en todo momento, la enajenación y entrega de este mobiliario al mejor postor, levantado para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten, debiendo

informar a los integrantes del R. Ayuntamiento, tales trámites, lo anterior en virtud de ser una facultad exclusiva de dicha Dependencia Municipal, según lo indicado en el artículo 21 fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. QUINTO.- De ser aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey el presente Dictamen, deberá publicarse tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 27 fracciones IV y VI, 38, 42, 43, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 Fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 3, 4, 6, 7, 17, 21, Fracciones IV, X, y XII, 22, Fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de Enero del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidente.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías.- Vocal.- Rúbricas.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado. Se somete a votación, quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **Se aprueba por Unanimidad**”.- **DICTAMEN NÚMERO CINCO:** “CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE.- En fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 30.13 mts.² - treinta metros, trece decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33°36’11”

W, mide 0.18 mts. – dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41°02'32" E, mide 12.15 mts. – doce metros, quince centímetros a colindar con calle Antonio Coello; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts. – cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46" W, mide 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina; contando con una superficie total de 30.13 mts.² – treinta metros, trece decímetros cuadrados. En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.-Copia del oficio de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.-Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 536 - quinientos treinta y seis, Folio 113 – ciento trece, Volumen 116 – ciento dieciséis, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 -quince de julio de 1939 – mil novecientos treinta y nueve. 3.- Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble en mención. En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada. CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble, del que se solicitó la Incorporación, por conducto del C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León. II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por

la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble. III.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general. IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta en posibilidades de colaborar con el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble de referencia. En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 fracción II 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción II, que refiere al apartado de Carácter Patrimonial, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de que Incorpore al Dominio Público, un inmueble con una superficie total de 30.13 mts.² - treinta metros, trece decímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33°36'11" W, mide 0.18 mts. – dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41°02'32" E, mide 12.15 mts. – doce metros, quince

centímetros a colindar con calle Antonio Coello; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts. – cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46" W, mide 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina; contando con una superficie total de 30.13 mts.² – treinta metros, trece decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se compromete a responder a cualquier reclamación o inconformidad que realice algún ciudadano, por la presente DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, siempre y cuando justifique su personalidad jurídica y la legalidad que lo sustente como propietario del inmueble anteriormente descrito, lo cual deberá ser en los términos que el Código Civil del Estado de Nuevo León, establece para tales reclamos.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación tanto, en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble antes descrito, esto a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidente.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías , Vocal.- Rúbricas".- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Muchas gracias, señora Síndico. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen. De no haber comentarios ruego a ustedes sírvanse manifestar su aprobación de la forma acostumbrada. **Se Aprueba por Unanimidad.** Señores Regidores y Síndicos de

acuerdo al orden del día, pasamos al Punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Adelante Regidor Candelario”.- En uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Bueno, para expresar el sentir y pedir algún punto de acuerdo, para que a los servidores públicos que en algunas ocasiones y en algunos medios de comunicación hemos visto que han estado en actos de corrupción, pedir que se le consigne a la autoridad competente y que se integren las averiguaciones previas en dado caso que se le demuestre que estén incurriendo en algún ilícito, que se le denuncie, que no nada más se le cese, que se le denuncie a la autoridad competente, a la autoridad judicial y que se integre la averiguación previa hasta que se le consigne. Señor Presidente Municipal, le quería pedir eso para que, bueno, pues que esta gente, ya una vez consignada y todo a ver si otros servidores públicos se atreven a faltarle el respeto a la comunidad. Gracias señor Presidente Municipal”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor Candelario. ¿alguien más?, muy bien. Concluidas sus participaciones en el Punto de Asuntos Generales, se solicita al ciudadano Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos de esta primera sesión ordinaria del mes de enero”.- A continuación, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Señoras y Señores Regidores y Síndicos, agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas, citando para la próxima sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior”.- Doy fe.- - - - -

